

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **087**

En H. Matamoros, Tamaulipas, siendo las (14:12) catorce horas con doce minutos del día (30) treinta del mes de julio del año (2025) dos mil veinticinco, en la Sala de Cabildos «Auditorio Pedro Sáenz González», ubicada en el tercer piso de la Presidencia Municipal, se lleva a cabo la **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO** y en observancia a lo que disponen los artículos 42, 43, 55 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 10, 14, 15 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, asistido del **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, procede al desarrollo del Orden del día dado a conocer en la convocatoria de citación.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el pase de lista correspondiente.--- Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, procede con la lectura de los cargos y nombres de las personas integrantes del Ayuntamiento, con el registro respectivo, en los siguientes términos:

PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA---
PRIMERA SÍNDICA	C. ANGÉLICA SUSANA MALDONADO SAGUILÁN-----
SEGUNDO SÍNDICO	C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA-----
PRIMERA REGIDORA	C. MA. ERNESTINA LOZANO RODRÍGUEZ---
SEGUNDO REGIDOR	C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ-----
TERCERA REGIDORA	C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA-----
CUARTO REGIDOR	C. RAMIRO CISNEROS TREMEAR (dispensa)-----
QUINTA REGIDORA	C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA-----
SEXTO REGIDOR	C. RODRIGO DELGADO VERA (dispensa)---
SÉPTIMA REGIDORA	C. ALBA VIRIDIANA VILLASANA AGUILAR--
OCTAVO REGIDOR	C. ALEJANDRO VILLAFAÑEZ ZAMUDIO-----
NOVENA REGIDORA	C. CLAUDIA CEPEDA GARCÍA-----
DÉCIMO REGIDOR	C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA CAMPOS-----
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA	C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA MORALES---
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ-----
DÉCIMA TERCERA REGIDORA	C. GUADALUPE CANTÚ DE LA GARZA-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **088**

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA-----

DÉCIMO QUINTO REGIDOR

C. RAFAEL MÉNDEZ LORENZO-----

DÉCIMA SEXTA REGIDORA

C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN-----

DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA

C. YANÍN ZALETA GARCÍA DELGADO-----

DÉCIMA OCTAVA REGIDORA

C. LUCÍA BIASI SERRANO-----

DÉCIMO NOVENO REGIDOR

C. RODOLFO SIMÓN HERNÁNDEZ PIÑA
(dispensa)-----

VIGÉSIMO REGIDOR

C. CHRISTIAN GUERRA LIZALDE-----

VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA

C. AMALIA MORALES COBOS (ausencia)---

Por lo que, en este acto, el Secretario del Ayuntamiento informa que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se encuentra presente la mayoría de las personas integrantes del Ayuntamiento.-----

2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, toda vez que ha sido verificado el *quórum*, siendo las (14:15) catorce horas con quince minutos del día (30) treinta del mes de julio del año (2025) dos mil veinticinco, declara válidamente instalada la DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA.-----

3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

En seguida, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, procede con la lectura del Orden día, el cual está conformado por los siguientes puntos:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia.-----
2. Instalación de la sesión.-----
3. Lectura del Orden del día y aprobación en su caso.-----
4. Solicitud de dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso.-----
5. Dictamen de la Comisión de Juventud con proyecto de acuerdo mediante el cual se crea e integra el Consejo Municipal de la Juventud.-----
6. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público con proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza la condonación de recargos en el impuesto predial durante los meses de agosto y septiembre del presente año.-----
7. Proyecto de acuerdo mediante el cual se revoca el poder general para pleitos

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **089**

y cobranzas, para actos de administración, representación laboral y contencioso administrativo otorgado a los licenciados Maribel Escalante Rico, Eduardo Luis Aguilar Vargas, Francisco Juárez Pineda, Martha Pineda Ramírez, Gerardo Rodríguez Castillo, José Eduardo Hernández Hilerio, Issis Concepción Huerta Rojas, Kevin Islam González Beltrán y Ana Jimena Treviño Laurens; asimismo, se ratifica el poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, representación laboral y contencioso administrativo otorgado a los licenciados Diana Rubí Iracheta, Rubén Cortina Escobedo, Cuauhtémoc Manuel Perusquía Ramírez, Carlos Enrique Hernández Villarreal, Javier Alejandro Flores Rico, Gustavo Alejandro Serna Turrubiates, Marcos Antonio Guevara Pérez y Román Enrique Saizar Martínez; y se otorga poder general, en los términos anteriormente mencionados, a los licenciados José de Jesús Hernández Palmillas y Paulino Alejandro Jiménez Villegas.

8. Asuntos generales.

9. Clausura de la sesión.

Por lo que consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del Orden del día y solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.

Habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que el Orden del día es aprobado por unanimidad de las (20) veinte personas integrantes presentes al pasar lista, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 24, 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

4. SOLICITUD DE DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y APROBACIÓN EN SU CASO.

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.

A continuación, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, notifica que en junta de trabajo previa a esta sesión se amplió la información relativa al punto en consideración y toda vez que fue remitido con anticipación el borrador del acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de su lectura, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que la dispensa de la lectura del acta referida anteriormente es

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 090

aprobada por unanimidad de las (20) veinte personas integrantes presentes al pasar lista, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 24, 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

En consecuencia, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que el acta mencionada en el párrafo que antecede es aprobada por unanimidad de las (20) veinte personas integrantes presentes al pasar lista, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 24, 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA E INTEGRA EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, a fin de agilizar la sesión, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la votación nominal establecida en los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento Interior, para los acuerdos enlistados en el Orden del día, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la votación nominal mencionada es aprobada por unanimidad de las (20) veinte personas integrantes presentes al pasar lista, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 24, 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

Continuando con el desarrollo de este punto del Orden del día, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, comunica que, en junta de trabajo previa, se amplió la información relativa, por lo que consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen referido anteriormente, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica hagan saber el sentido

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **091**

de su voto.

Habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (20) veinte personas integrantes presentes al pasar lista, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 24, 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

En seguida, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, cede el uso de la palabra al **VIGÉSIMO REGIDOR, C. CHRISTIAN GUERRA LIZALDE, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD**, quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se transcribe íntegramente a continuación:

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:

La Comisión de Juventud recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta para la **creación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Matamoros, Tamaulipas**, presentada por la Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, a solicitud del Vigésimo Regidor, C. Christian Guerra Lizalde.

Con esta finalidad, las personas integrantes de la comisión mencionada, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 59, 60, 63, 64 y 64 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8.^º, 9.^º, 11, 13, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, procedimos al análisis de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

1. En fecha 7 de abril de 2025, la Vigésima Regiduría, mediante el oficio No. 0133/2025, solicitó a la Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Juventud se realizaran las acciones correspondientes para la creación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Matamoros, Tamaulipas, bajo los principios de inclusión, participación ciudadana y desarrollo integral de las juventudes, así como la emisión de la respectiva convocatoria, a fin de invitar a las y los jóvenes matamorenses a participar en el proceso de selección de sus integrantes, con el objetivo de fomentar la participación de las juventudes en los distintos ámbitos de la vida municipal.
2. En consecuencia, en fecha 15 de julio de 2025, la Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, a través del documento SECBS/DIMAJ/097/2025, presentó a la Secretaría del Ayuntamiento la propuesta para la creación e integración del consejo mencionado anteriormente, como un órgano colegiado de consulta,

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 092

propuesta y participación en el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para el fortalecimiento de estrategias municipales que promuevan su bienestar, inclusión y el ejercicio pleno de sus derechos.

3. En seguimiento, en fecha 16 de julio de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el oficio SECAY-0666/2025, turnó a la presidencia de esta Comisión de Juventud la comunicación mencionada en el párrafo que antecede, para estudio y elaboración del dictamen que nos ocupa.

II. Competencia.

Este R. Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto con base en lo dispuesto por los artículos 1.^º, 4.^º, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 130, 139 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 1-Bis, 2, 3, 4, 5, 21 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 103, 121, 122 y demás relativos de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas.

III. Considerando.

1. El artículo 4.^º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. En este sentido, la Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

2. Por su parte, el artículo 115 de la Constitución dispone que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

3. En congruencia, el artículo 5.^º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establece que los Municipios y sus respectivos Ayuntamientos se regirán también por lo dispuesto en las leyes y demás disposiciones de carácter federal que les otorguen competencia o atribuciones para su aplicación en su ámbito territorial, así como en las Leyes y demás disposiciones de carácter estatal diversas a las contenidas en el propio Código, que regulen materias relacionadas con la organización y actividad municipal.

4. En relación con lo anterior, el artículo 7 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas, dispone que el Estado y los Municipios

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **093**

impulsarán acciones para que las personas jóvenes cuenten con oportunidades que les permitan su autorrealización, su desarrollo integral e integración a la sociedad y su participación en la toma de decisiones de interés público, priorizando en favor de las personas jóvenes el acceso a oportunidades de participar y desarrollar plenamente sus potencialidades; compartir sus conocimientos, experiencias, habilidades y vivencias con otros jóvenes; crear o formar parte de movimientos, asociaciones u organizaciones lícitas; participar en la planeación del desarrollo de su comunidad; proponer las acciones sociales, culturales, deportivas y en general de cualquier naturaleza que sean de interés del sector juvenil; trabajar en forma voluntaria en distintas actividades de índole social, desempeñando cargos apropiados a sus intereses y capacidades; y acciones preventivas de conductas antisociales que contribuyan a informar y orientar a la juventud.

5. En este contexto, el artículo 103 de la referida Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes establece los Consejos Municipales como órganos colegiados de consulta de las instancias municipales en la materia, integrados por jóvenes del Municipio que representen a sectores de la sociedad y a organismos, asociaciones o instituciones identificados por su trabajo con las personas jóvenes.

6. La juventud representa un sector esencial para nuestro desarrollo, por lo que, indudablemente, la creación del Consejo Municipal de la Juventud permitirá generar un espacio formal de diálogo, consulta y propuesta desde el cual las y los jóvenes puedan de manera directa participar en el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

7. En este aspecto, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 contempla dentro de sus programas la atención a la juventud, con el fin de impulsar la integración plena de los jóvenes matamorenses mediante acciones que fomenten su desarrollo personal, educativo, social y cultural, promoviendo su bienestar integral y su participación en la sociedad, con el propósito de fortalecer las capacidades de los jóvenes de 12 a 29 años, para que alcancen su máximo potencial personal, educativo, social y cultural, contribuyendo a la construcción de una comunidad inclusiva y equitativa.

En conclusión, las personas integrantes de la Comisión de Juventud dictaminamos procedente la propuesta de la Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, a solicitud de la Vigésima Regiduría, para la creación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Matamoros, Tamaulipas, el cual se plantea como una estrategia innovadora para fortalecer la democracia participativa, impulsar el liderazgo juvenil y garantizar la continuidad de políticas y proyectos con perspectiva intergeneracional.

Y debido a todo lo anteriormente expuesto y fundado, tenemos a bien someter a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **094**

en su caso, el siguiente:-----

Acuerdo del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se crea e integra el Consejo Municipal de la Juventud.-----

Artículo Primero.- Se crea el Consejo Municipal de la Juventud de Matamoros, Tamaulipas, como un órgano colegiado de consulta de la Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, así como para la realización de propuestas y participación en el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas para el fortalecimiento de estrategias municipales que promuevan el bienestar, la inclusión y el ejercicio pleno de los derechos de las y los jóvenes matamorenses.-----

Artículo Segundo.- El Consejo Municipal de la Juventud de Matamoros, Tamaulipas estará integrado por 12 personas jóvenes del Municipio que representen a los diferentes sectores de la sociedad, organismos, asociaciones o instituciones identificados por su trabajo con la población juvenil y tendrá la siguiente estructura:--

I.- Presidente, que será la persona titular de la Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, con derecho a voz y voto.-----

II.- Secretario, que será designado por la persona titular de la Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, con derecho a voz.-----

III.- Vocal 1, con derecho a voz y voto.-----

IV.- Vocal 2, con derecho a voz y voto.-----

V.- Vocal 3, con derecho a voz y voto.-----

VI.- Vocal 4, con derecho a voz y voto.-----

VII.- Vocal 5, con derecho a voz y voto.-----

VIII.- Vocal 6, con derecho a voz y voto.-----

IX.- Vocal 7, con derecho a voz y voto.-----

X.- Vocal 8, con derecho a voz y voto.-----

XI.- Vocal 9, con derecho a voz y voto.-----

XII.- Vocal 10, con derecho a voz y voto.-----

Las personas integrantes del Consejo Municipal de la Juventud de Matamoros, Tamaulipas durarán en su cargo hasta doce meses y sus nombramientos serán honoríficos, por lo que no percibirán remuneración alguna en su desempeño. Por cada persona propietaria existirá un suplente.-----

En la conformación del referido consejo deberá cumplirse con las disposiciones en materia de igualdad y paridad de género.-----

Artículo Tercero.- La designación de las personas integrantes del Consejo Municipal de la Juventud de Matamoros, Tamaulipas, con excepción de la presidencia y secretaría del consejo, se realizará a través de convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la misma y evaluación de las personas integrantes del Comité Evaluador, cuya conformación se establecerá en dicha

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **095**

convocatoria.

Artículo Cuarto.- El Consejo Municipal de la Juventud de Matamoros, Tamaulipas tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa y de conformidad con las disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas, las siguientes atribuciones:

I.- Proponer a la Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, las medidas convenientes para que se alcancen sus objetivos y el cumplimiento de sus acciones de trabajo;

II.- Analizar y presentar a la Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Juventud su opinión sobre las propuestas, estudios y proyectos orientados a convenir programas de coordinación con dependencias y organismos federales, estatales y municipales, cuya finalidad sea promover el desarrollo de los jóvenes en el Municipio;

III.- Participar, como enlace entre la Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Juventud y las organizaciones sociales en el Municipio, con el objeto de atender las demandas y requerimientos sociales de los jóvenes en sus comunidades;

IV.- Promover la integración de grupos de trabajo para valorar o desarrollar proyectos o acciones que coadyuven a la consecución de los objetivos y responsabilidades de la Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Juventud;

V.- Participar, con la Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, en los trabajos que ésta realice sobre revisión, formulación y seguimiento de iniciativas de Ley, reglamentos o acuerdos que tiendan a fortalecer el ejercicio pleno de los derechos de los jóvenes en los ámbitos económico, social y político;

VI.- Recibir, integrar y presentar a la Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Juventud recomendaciones sobre planes y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la condición social de los jóvenes en el Municipio;

VII.- Participar en la elaboración del Programa Estatal;

VIII.- Llevar a cabo todas aquellas actividades que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones;

IX.- Promover espacios de opinión y consulta a las personas jóvenes en general del Municipio respecto de los programas municipales y presentar a la Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Juventud sus resultados; y

X.- Las demás atribuciones que le confieran otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo Quinto.- El Consejo Municipal de la Juventud de Matamoros, Tamaulipas se regirá por las disposiciones reglamentarias que para tal efecto emita en su caso el Ayuntamiento, así como por los lineamientos que la Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Juventud expedirá en un término de 45 días, para su operatividad, de conformidad con lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 096

Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinticinco.-----

COMISIÓN DE JUVENTUD-----

C. CHRISTIAN GUERRA LIZALDE VIGÉSIMO REGIDOR PRESIDENTE.- Firma.- A FAVOR.-----

C. RAFAEL MÉNDEZ LORENZO DÉCIMO QUINTO REGIDOR SECRETARIO.- Firma.- A FAVOR.-----

C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA MORALES DÉCIMA PRIMERA REGIDORA VOCAL 1.- Firma.- A FAVOR.-----

C. ANGÉLICA SUSANA MALDONADO SAGUILÁN PRIMERA SÍNDICA VOCAL 2.- Firma.- A FAVOR.-----

C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA QUINTA REGIDORA VOCAL 3.- Firma.- A FAVOR.-----

Antes de proseguir, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, da la bienvenida a la Vigésima Primera Regidora, C. Amalia Morales Cobos.-----

En seguida, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del **Acuerdo mediante el cual se crea e integra el Consejo Municipal de la Juventud**, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que el acuerdo mencionado **es aprobado** por unanimidad de las (20) veinte personas integrantes presentes al pasar lista, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 24, 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE RECARGOS EN EL IMPUESTO PREDIAL DURANTE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, comunica que, en junta de trabajo previa, se amplió la información relativa al punto en consideración, por lo que consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **097**

dispensa de la lectura del dictamen referido anteriormente, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.----- Habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (20) veinte personas integrantes presentes al pasar lista, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 24, 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

En seguida, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, cede el uso de la palabra a la **PRIMERA SÍNDICA, C. ANGÉLICA SUSANA MALDONADO SAGUILÁN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO**, quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se transcribe íntegramente a continuación:-----

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta para la **condonación de recargos en el impuesto predial durante los meses de agosto y septiembre del presente año**, presentada por la Tesorería Municipal.-----

Con esta finalidad, las personas integrantes de la comisión mencionada, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60, 61, 63, 64 y 64 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 9.^o, 13, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, procedimos al análisis de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la Tesorería Municipal, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-

-----DICTAMEN-----

I. Antecedentes.-----

1. En fecha 18 de julio del año en curso, la Tesorería Municipal, a través del oficio No. TESMU-0759/2025, presentó a la Presidencia Municipal la propuesta para la condonación del 100 % de recargos en el impuesto predial durante los meses de agosto y septiembre del año en curso, con el propósito de proporcionar un beneficio concreto a los contribuyentes, incentivando el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y reconociendo su esfuerzo por regularizar su situación.-----

2. En la propia fecha, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el oficio SECAY-0677/2025, turnó a la presidencia de esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público la propuesta mencionada en el párrafo que antecede, para estudio y elaboración del dictamen que nos ocupa.-----

II. Competencia.-----

Este R. Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto con base en

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **098**

lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 130 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como en lo establecido por los artículos 49 fracción XXIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 2 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025.

III. Considerando.

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad, y administrará libremente su hacienda.
2. En consecuencia, el artículo 133 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor, y en todo caso percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca la legislatura sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, entre otros.
3. En ese sentido, el Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el Decreto No. 66-216, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario Número 45, de fecha 28 de diciembre de 2024, expidió la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025, que en su artículo 2 establece que los contribuyentes que no efectúen el pago dentro de los términos establecidos en las leyes fiscales, cubrirán recargos del 0.98 % mensual, los cuales se podrán condonar y están contemplados dentro de los ingresos municipales por concepto de accesorios.
4. Por su parte, el artículo 49 fracciones III y XXIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas dispone que los Ayuntamientos tienen entre sus facultades y obligaciones las de formular y aprobar disposiciones administrativas de observancia general necesarias para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios municipales a su cargo; así como la de proveer administrativamente todo lo necesario para la creación, sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos municipales.
5. En este contexto, el marco normativo permite expresamente la autorización de la medida propuesta por la Tesorería Municipal para condonar el 100 % de los recargos

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 099

del impuesto predial durante los meses de agosto y septiembre del año en curso, la cual, además de favorecer directamente a los contribuyentes que enfrentan cargas económicas, también cumple con el objetivo de fortalecer la recaudación destinada a bienes y servicios de uso colectivo y obtener el mayor ingreso posible por dicho rubro.- En conclusión, las personas integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público dictaminamos procedente la propuesta mencionada en el párrafo que antecede, al tratarse de un beneficio concreto para los ciudadanos, que incentiva el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y reconoce su esfuerzo por regularizar su situación.

Y debido a lo anteriormente expuesto y fundado, tenemos a bien someter a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:

Acuerdo del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se autoriza la condonación de recargos en el impuesto predial durante los meses de agosto y septiembre del año 2025.

Artículo Primero. Se autoriza la condonación del 100 % de los recargos en el impuesto predial durante los meses de agosto y septiembre del año en curso.

Artículo Segundo. La condonación de recargos que a través del presente acuerdo se autoriza tendrá vigencia del 1.^º de agosto al 30 de septiembre de 2025 y se aplicará de forma general.

Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO

C. ANGÉLICA SUSANA MALDONADO SAGUILÁN PRIMERA SÍNDICA PRESIDENTA.- Firma.- A FAVOR.

C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA SEGUNDO SÍNDICO SECRETARIO.- Rúbrica.- A FAVOR.

En seguida, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del **Acuerdo mediante el cual se autoriza la condonación de recargos en el impuesto predial durante los meses de agosto y septiembre del año 2025**, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que el acuerdo mencionado **es aprobado** por unanimidad de las (20) veinte personas integrantes presentes al pasar lista, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 100

Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 24, 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

7. PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO OTORGADO A LOS LICENCIADOS MARIBEL ESCALANTE RICO, EDUARDO LUIS AGUILAR VARGAS, FRANCISCO JUÁREZ PINEDA, MARTHA PINEDA RAMÍREZ, GERARDO RODRÍGUEZ CASTILLO, JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ HILERIO, ISSIS CONCEPCIÓN HUERTA ROJAS, KEVIN ISLAM GONZÁLEZ BELTRÁN Y ANA JIMENA TREVIÑO LAURENTS; ASIMISMO, SE RATIFICA EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO OTORGADO A LOS LICENCIADOS DIANA RUBÍ IRACHETA, RUBÉN CORTINA ESCOBEDO, CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ VILLARREAL, JAVIER ALEJANDRO FLORES RICO, GUSTAVO ALEJANDRO SERNA TURRUBIATES, MARCOS ANTONIO GUEVARA PÉREZ Y ROMÁN ENRIQUE SAIZAR MARTÍNEZ; Y SE OTORGA PODER, EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, A LOS LICENCIADOS JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ PALMILLAS Y PAULINO ALEJANDRO JIMÉNEZ VILLEGAS.

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.

Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, comunica que, en junta de trabajo previa, se amplió la información relativa al punto en consideración, por lo que consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo referido anteriormente, para sólo dar lectura a un extracto de los artículos del propio acuerdo y solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.

Habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (20) veinte personas integrantes presentes al pasar lista, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 24, 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Consecuentemente, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, da lectura al acuerdo en los términos

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **101**

anteriormente mencionados, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

Acuerdo del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se revoca el poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, representación laboral y contencioso administrativo otorgado a los licenciados Maribel Escalante Rico, Eduardo Luis Aguilar Vargas, Francisco Juárez Pineda, Martha Pineda Ramírez, Gerardo Rodríguez Castillo, José Eduardo Hernández Hilerio, Issis Concepción Huerta Rojas, Kevin Islam González Beltrán y Ana Jimena Treviño Laurents; asimismo, se ratifica el poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, representación laboral y contencioso administrativo otorgado a los licenciados Diana Rubí Iracheta, Rubén Cortina Escobedo, Cuauhtémoc Manuel Perusquía Ramírez, Carlos Enrique Hernández Villarreal, Javier Alejandro Flores Rico, Gustavo Alejandro Serna Turrubiates, Marcos Antonio Guevara Pérez y Román Enrique Saizar Martínez; y se otorga poder, en los términos anteriormente mencionados, a los licenciados José de Jesús Hernández Palmillas y Paulino Alejandro Jiménez Villegas.

-----Considerando-----

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.
2. Por consiguiente, el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas dispone que los municipios del Estado estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y sus ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida la legislatura, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
3. Por su parte, el artículo 49 fracción XLIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el cual contiene las normas relativas a la organización, administración, funcionamiento y atribuciones de los Municipios del Estado de Tamaulipas con base en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento las de representar legalmente al Municipio con todas las facultades de un apoderado general, con las limitaciones que marca la Ley; y otorgar poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **102**

Debido a lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 1.^o, 2.^o, 3.^o, 4.^o, 5.^o y 49 fracción XLIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, emite el siguiente:

-----**-Acuerdo-**-----

Artículo Primero. Se revoca el poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, representación laboral y contencioso administrativo otorgado a los licenciados Maribel Escalante Rico, Eduardo Luis Aguilar Vargas, Francisco Juárez Pineda, Martha Pineda Ramírez, Gerardo Rodríguez Castillo, José Eduardo Hernández Hilerio, Issis Concepción Huerta Rojas, Kevin Islam González Beltrán y Ana Jimena Treviño Laurens, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 15 de octubre de 2024.

Artículo Segundo. Se ratifica el poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, representación laboral y contencioso administrativo otorgado a la licenciada Diana Rubí Iracheta en la Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 24 de diciembre de 2018 y ratificado en la Décima Primera Sesión Ordinaria, Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Sesión Ordinaria y Segunda Sesión Extraordinaria del órgano de Gobierno Municipal, de fechas 28 de agosto de 2019, 26 de enero de 2021, 29 de noviembre de 2021 y 15 de octubre de 2024, respectivamente.

Artículo Tercero. Se ratifica el poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, representación laboral y contencioso administrativo otorgado al licenciado Rubén Cortina Escobedo en la Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 29 de noviembre de 2021 y ratificado en la Segunda Sesión Extraordinaria del órgano de Gobierno Municipal, de fecha 15 de octubre de 2024.

Artículo Cuarto. Se ratifica el poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, representación laboral y contencioso administrativo otorgado a los licenciados Cuauhtémoc Manuel Perusquía Ramírez, Carlos Enrique Hernández Villarreal, Javier Alejandro Flores Rico, Gustavo Alejandro Serna Turrubiates, Marcos Antonio Guevara Pérez y Román Enrique Saizar Martínez, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 15 de octubre de 2024.

Artículo Quinto. Se otorga poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, representación laboral y contencioso administrativo a los licenciados José de Jesús Hernández Palmillas y Paulino Alejandro Jiménez Villegas, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, a efecto de que representen al Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **103**

de Matamoros, Tamaulipas en la República Mexicana ante toda clase de personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades, sin distinción alguna, sean federales, estatales, municipales, judiciales, administrativas, legislativas, fiscales y laborales, e intervengan en toda clase de juicios, y enunciativa y no limitativamente tendrán las siguientes facultades:

a) **Poder general para pleitos y cobranzas.** Para representar al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos más amplios de los artículos 2554 primer y segundo párrafos del Código Civil Federal, sus correlativos y concordantes 1890 primer y segundo párrafos y 1896 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y sus correlativos y concordantes de los códigos civiles para los demás estados de la República Mexicana. En consecuencia, quedan facultados para representar al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas ante personas físicas y morales y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, sean judiciales, civiles, penales, administrativas o del trabajo, tanto del orden federal como local, en toda la extensión de la República Mexicana, en juicio o fuera de él; promover toda clase de juicios de carácter civil, mercantil, administrativo, penal o laboral, incluyendo el juicio de amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos, interponer recursos contra autos y resoluciones interlocutorias y definitivas, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio o por cualquier otro motivo, contestar y reconvenir en las demandas que se interpongan en contra del poderdante, celebrar audiencias conciliatorias y pactar transacciones ante autoridades judiciales y administrativas, formular y presentar querellas, denuncias y acusaciones, pudiendo constituir al poderdante como parte civil en dichos procesos, reconocer firmas, documentos y redarguir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos y ver presentar a los de la contraria, interrogarlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales sin causa, con causa o bajo protesta de ley, así como nombrar peritos.

b) **Poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, representación en el área laboral y contencioso administrativo.** Para representar al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas en juicios o procedimientos laborales, en los términos y a los efectos de los artículos 11, 46, 47, 134 fracción III, 523, 692 fracciones II y III, 694, 695, 786, 787, 873 y 874, en relación con lo aplicable en las normas de los capítulos XII y XVII del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos a los que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales, igualmente se les confiere la representación patronal del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas. El poder que se otorga lo ejercitarán los mandatarios con las siguientes facultades que se

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 104

enumeran en forma enunciativa y no limitativa: podrán actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existen celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y/o servicios sociales; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, así como ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios de Tamaulipas, en consecuencia, podrán comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionen en el presente mandato en lo aplicable y además llevar la representación del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones; podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente a las audiencias en todas sus fases: de conciliación, de demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas, también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas; asimismo, se les confieren facultades para ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; al mismo tiempo podrán actuar como representantes del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas en calidad de administradores respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo individuales y colectivos que se tramiten ante cualquier autoridad; y contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos.

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

«**Artículo 2554.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.»

CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

«**ARTÍCULO 1890.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **105**

En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se diga que dichos poderes generales se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos o administrarlos.

Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o se otorgarán al respecto poderes especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que ante ellos se otorguen. Lo mismo harán al calce del poder y antes de las firmas de la ratificación si es que en el texto del documento no lo hubieren insertado los interesados, los funcionarios ante quienes los otorgantes y los testigos ratifiquen sus firmas de conformidad con la fracción II del artículo 1887 en relación con el 1891.»

Artículo Sexto. El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas se obliga a estar y pasar por todos los actos que los apoderados ratificados y designados hagan y ejecuten en el legítimo desempeño del mandato que por el presente acuerdo se les confiere.-----

Artículo Séptimo. Los poderes que mediante el presente acuerdo se revocan, ratifican y otorgan deberán protocolizarse ante notario público.-----

A continuación, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del Acuerdo mediante el cual se revoca el poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, representación laboral y contencioso administrativo otorgado a los licenciados **Maribel Escalante Rico, Eduardo Luis Aguilar Vargas, Francisco Juárez Pineda, Martha Pineda Ramírez, Gerardo Rodríguez Castillo, José Eduardo Hernández Hilerio, Issis Concepción Huerta Rojas, Kevin Islam González Beltrán y Ana Jimena Treviño Laurens**; asimismo, se ratifica el poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, representación laboral y contencioso administrativo otorgado a los licenciados **Diana Rubí Iracheta, Rubén Cortina Escobedo, Cuauhtémoc Manuel Perusquía Ramírez, Carlos Enrique Hernández Villarreal, Javier Alejandro Flores Rico, Gustavo Alejandro Serna Turrubiates, Marcos Antonio Guevara Pérez y Román Enrique Saizar Martínez**; y se otorga poder, en los términos anteriormente mencionados, a los licenciados **José de Jesús Hernández Palmillas y Paulino Alejandro Jiménez Villegas**, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que el acuerdo mencionado **es aprobado** por unanimidad de las (20) veinte personas integrantes presentes al pasar lista, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 24, 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

8. ASUNTOS GENERALES.-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **106**

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.

En seguida, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, comunica que no se registraron previamente intervenciones en este punto del Orden del día.

Consecuentemente, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, procede a clausurar la sesión.

9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, habiendo desarrollado el Orden del día, siendo las (14:40) catorce horas con cuarenta minutos del día (30) treinta del mes de julio del año (2025) dos mil veinticinco, declara formalmente clausurada la **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.**

Lo que se hace constar en la presente acta, para los efectos legales correspondientes, firmando las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

DAN FÉ.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA

PRIMERA SÍNDICA

C. ANGÉLICA SUSANA
MALDONADO SAGUILÁN

SEGUNDO SÍNDICO

C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA

PRIMERA REGIDORA

C. MA. ERNESTINA LOZANO
RODRÍGUEZ

SEGUNDO REGIDOR

C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ

TERCERA REGIDORA

C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA
DE LA ROSA

QUINTA REGIDORA

C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ
ZÚÑIGA

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO

107

SÉPTIMA REGIDORA

C. ALBA VIRIDIANA VILLASANA
AGUILAR

OCTAVO REGIDOR

C. ALEJANDRO VILLAFAÑEZ
ZAMUDIO

NOVENA REGIDORA

C. CLAUDIA CEPEDA GARCÍA

DÉCIMO REGIDOR

C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA
CAMPOS

DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA
MORALES

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ

DÉCIMA TERCERA REGIDORA

C. GUADALUPE CANTÚ
DE LA GARZA

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. MARÍA DEL CARMEN GARZA
GARCÍA

DÉCIMO QUINTO REGIDOR

C. RAFAEL MÉNDEZ LORENZO

DÉCIMA SEXTA REGIDORA

C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN

DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA

C. YANÍN ZALETA GARCÍA
DELGADO

DÉCIMA OCTAVA REGIDORA

C. LUCÍA BIASI SERRANO

VIGÉSIMO REGIDOR

C. CHRISTIAN GUERRA LIZALDE

VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA

C. AMALIA MORALES COBOS

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 108

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ

